Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

San Lorenzo, 29 de Julio de 2010

ACLARACION Y ADENDA AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 188685 PARA EL "SERVICIO DE DESPACHO ADUANERO PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – CONTRATO ABIERTO".

CONSULTA Nº 1

Para el Ítem Nº 17 del Anexo 1 dice:
Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará el siguiente criterio:
1.2 Se otorgan 5 (cinco) puntos por cada especialización realizada en el ramo.

¿Cuál o cuáles son los tipos de especialización requerida para este llamado, si debe ser especialización en materia de despachos aduaneros o especialización en despacho objeto del llamado y en caso en que existan, en qué lugar se realizan?

RESPUESTA

Los tipos de especialización requeridos en este llamado es en DESPACHOS ADUANEROS.

CONSULTA Nº 2

Para el Ítem Nº 10 Inc. **l)** Fotocopia debidamente autenticada por Escribanía Pública del Certificado de Inscripción en el Registro de firma como Despachante de Aduana actualizado.

¿Dicho documento se entiende por la habilitación del registro de firma para los despachantes, el cual habilita al despachante para todo tipo de tramitación de despachos de importación o exportación, sin necesidad de realizar algún tipo de especialización en algún ramo?

RESPUESTA

Se entiende por dicho documento el Formulario DNA 002 "Solicitud para Registro de Firma en Carácter de Despachante de Aduana" correspondiente al Año 2010.

Lic. AMADA GONZALEZ CANO
Jefa de Contrataciones Directas DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Lic. Blas Publio Vera Mendieta
Director DOC - Rectorado
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

ADENDA

En el ANEXO 8, En la Página 18 DEBE DECIR:

OCTAVA: La prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente contrato serán verificados por el CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº 3.439/2007, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos. Además cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), establecidas en la Ley 125/91.

La validez de la Contratación y el pago por los servicios a ser prestados estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del Contratista conteniendo:
   - Número de Contrato Vigente
   - Número de Factura a Crédito
   - Monto solicitado en Guaraníes
2. Nota de Remisión con la conformidad de la Dirección de Mantenimiento.
3. Factura a Crédito, correctamente conformada.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago de Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
5. Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero Patronal al IPS.
6. Certificado de no estar en Quiebra e Interdicción.
7. Acta de Recepción, debidamente firmada por los representantes del Rectorado de la UNA.

Lic. **AMADA GONZALEZ CANO**
Jefa de Contrataciones Directas
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. **BLAS PUBLIO VERA M**
Director
Dirección Operativa de Contrataciones